

RAD. 110013103004202200342

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco de Bogotá S.A.** y en contra de **Daniel Botero Gómez**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 331'861.415 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré N° 80088867.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 24 de agosto del 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Juan Fernando Puerto Rojas**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm/

